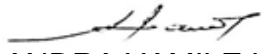




Radicado: 68-081-4003-002-2016-00729-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el demandado solicitó copia del expediente; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a las solicitudes presentadas por el demandado ABIMELEC QUIÑONEZ AMARIS, se le informa al mismo que el presente proceso cuenta con orden de seguir adelante la ejecución desde el 2 de julio de 2019 debido a la notificación que se le realizó al mismo de forma personal el 15 de febrero de 2017 en la secretaría del juzgado y por tal razón no hay lugar a correr traslado del escrito de demanda. Ahora bien, respecto a las manifestaciones de suplantación señaladas en su escrito debe realizar las denuncias pertinentes ante la Fiscalía General del Nación.

Por último, se ordena a secretaría poner en conocimiento de la parte demandada, una vez quede ejecutoriada la presente providencia, el expediente digital para efectos de que pueda revisar lo correspondiente. Igualmente se solicita a secretaría, se sirva dejar prueba de la notificación realizada a la profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.